



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 22 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de marzo de 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, 30 de marzo de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 30197 de 15 de mayo de 2014 se creó en la Provincia Constitucional del Callao, el distrito de Mi Perú sobre el área territorial del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú;

Que, mediante Oficio N° 148-2016-REGPOL CALLAO/JEM-UNIPLA el Jefe Región Policial Callao, solicita el cambio de titularidad del inmueble inscrito en la SUNARP – P01129185 de Uso de Biblioteca, por Donación en favor del MININTER para el funcionamiento de Comisaría PNP, predio que en la actualidad es ocupado por la Comisaría PNP Mi Perú;

Que, mediante Informe N° 222-2016-MDV/GA-JECP la Jefatura del Equipo Patrimonial informa que el bien inmueble ubicado en la Mz. G3, Lote 3, Grupo G, Agrupamiento Mi Perú, forma parte de los predios transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por la SBN para uso de BIBLIOTECA de Mi Perú, signada con el Código de Predio P01129185, en donde funciona la Comisaría de la P.N.P. Asimismo cabe señalar que a esta Jefatura no han llegado ningún documento en donde hayan solicitado en calidad de DONACION el referido inmueble a favor de MININTER para que funcione la Comisaría de la PNP;

Que, mediante Informe N° 85-2016/MDV-GA la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, emite informe y opinión respecto a lo antes solicitado; señalando que el bien antes mencionado se encuentra actualmente en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, asimismo cabe resaltar que dicho bien igualmente se encuentra registralmente inscrito a nombre de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que solicita se realice la transferencia antes mencionada conforme la norma lo establece por Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 7-2017/MDV-GLySM, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, opina que es legalmente viable que el inmueble ubicado en la Mz. G3, Lote 3, Grupo G, Agrupamiento Mi Perú con el Código de Predio P01129185, el cual se encuentra a nombre de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se transfiera la titularidad al Ministerio del Interior – MININTER;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

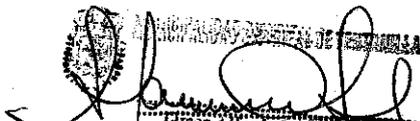
**ACUERDA:**

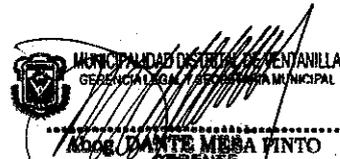
**ARTÍCULO 1.- Aprobar** la transferencia mediante donación del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor del Ministerio del Interior – MININTER, inscrito en la Partida Registral N° P01129185, con un área de 1,089.38 m2 ubicado en la Mz. G3, Lote 3, Grupo G, Agrupamiento Mi Perú a fin de desarrollar el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Investigación Criminal y de Servicios Complementarios de la Comisaria PNP Mi Perú, en el Marco de Nuevo Código Procesal Penal, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" para lo cual tiene un plazo de ejecución de tres años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.



**ARTÍCULO 2.- Encargar** a la Gerencia de Administración y a las unidades orgánicas dependiente de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Omar Alfredo Marcos Arceaga  
ALCALDE

  
ROBERTO DANTE MESA PINTO  
GERENTE